



GSS VENTURE, S.L.

A la atención de los miembros del Comité de empresa de GSS Venture S.L.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2016

Muy señores nuestros,

Por medio de la presente, y dada su condición de representantes de los trabajadores de GSS Venture S.L., se le informa de la intención de la empresa de acometer, al amparo del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante ET), en correlación con lo dispuesto en los capítulos segundo y tercero del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada (en adelante RD 1483/2012) un **PROCESO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO POR CAUSAS PRODUCTIVAS Y ORGANIZATIVAS.**

El periodo de consultas de tal proceso colectivo se llevará a cabo en una única Comisión Negociadora, la cual estará constituida por un lado, por la representación social y por otro, por la empresarial.

Por ello, y al amparo del art. 41.4 del ET, por remisión del citado art. 47 del mismo texto legal, al contar la empresa con representación legal de los trabajadores (comité de empresa), la comisión representativa de los

trabajadores debería quedar constituida en el plazo de 7 días por los miembros del comité de empresa al que nos dirigimos.

A tal efecto, y con independencia de la efectiva constitución de la parte social de la comisión negociadora, se les convoca a la reunión prevista para el próximo **18 de noviembre de 2016 las 10:30 horas** en el centro de trabajo de Madrid (Av. De la Albufera, 319 de Madrid), donde se le hará entrega de toda la documentación legal pertinente, abriendo así, y de manera formal, el periodo consultivo.

Atentamente,

LA EMPRESA

Fdo.



RECIBÍ

Fdo. Comité de empresa

Pilar Perez UGT Venture



Teresa Herrero



Concha Milla
CCOO